



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Informe técnico de Fiscalización

EDIFICIO JARDINES DE ALVARADO - INDEPENDENCIA

JULIO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	 Firma recuperable X  _____ Claudia Pastore H. División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	Marlies Sepúlveda S.	 Firma recuperable X  _____ Marlies Sepúlveda S. Fiscalizadora DFZ Firmado por: 47f07c8f-c328-4ba8-978b-70bbcc60169

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	1
1. RESUMEN.....	2
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	8
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
5. HECHOS CONSTATADOS	10
6. CONCLUSIONES	17
7. ANEXOS.....	19

1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Edificio Jardines de Alvarado”, del titular Maestra Don Rodrigo SpA por motivo de denuncias por emisión de ruidos provenientes de la obra en construcción. La actividad de fiscalización fue desarrollada mediante inspección ambiental (Anexo 1) y examen de información.

El proyecto se encuentra calificado favorablemente mediante la Resolución Exenta N°255/2020, de la Comisión de Evaluación R.M, “Califica Ambientalmente el proyecto “Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II” y consiste en la modificación de los proyectos Los Alamos y Los Pinos. Esta modificación consiste en la construcción y operación de los proyectos “Jardines de Alvarado” y “Las Araucarias I y II”. El Proyecto “Jardines de Alvarado”, que es la etapa del proyecto materia de inspección, consiste en la construcción y posterior operación de dos edificios de 11 pisos. El proyecto en total se compone de 434 departamentos, 4 subterráneos, 527 estacionamientos y 93 bicicleteros.

El proyecto considera aproximadamente un 15% avance en la etapa de obra gruesa de pisos subterráneos. Las materias relevantes objeto de la fiscalización tuvieron relación con el control de emisiones de ruido y emisiones atmosféricas.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: falta de implementación de medidas de control acústico móviles y fijos, lo que resulta en una excedencia de 5 dB(A) de nivel de presión sonora en un receptor cercano a la obra, respecto al límite establecido en el D.S N°38/2011 MMA para Zona II en periodo diurno.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Edificio Jardines de Alvarado	
Región: Metropolitana	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Coronel Alvarado N°2505
Provincia: Santiago	
Comuna: Independencia	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Constructora Maestra Vivienda S.A	RUT o RUN: 96.557.050-0
Domicilio Titular: Av. Las Condes N° 11.283, Torre B Piso 9, Las Condes	Correo electrónico: --
	Teléfono: --
Identificación del Representante Legal: Robert William Sommerhoff Hyde	RUT o RUN: 7.456.061-K
Domicilio Representante Legal: Av. Las Condes N° 11.283, Torre B Piso 9, Las Condes	Correo electrónico: --
	Teléfono: --
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Construcción (Obra gruesa)	

2.2. Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación regional (Fuente: Google Earth 2021).

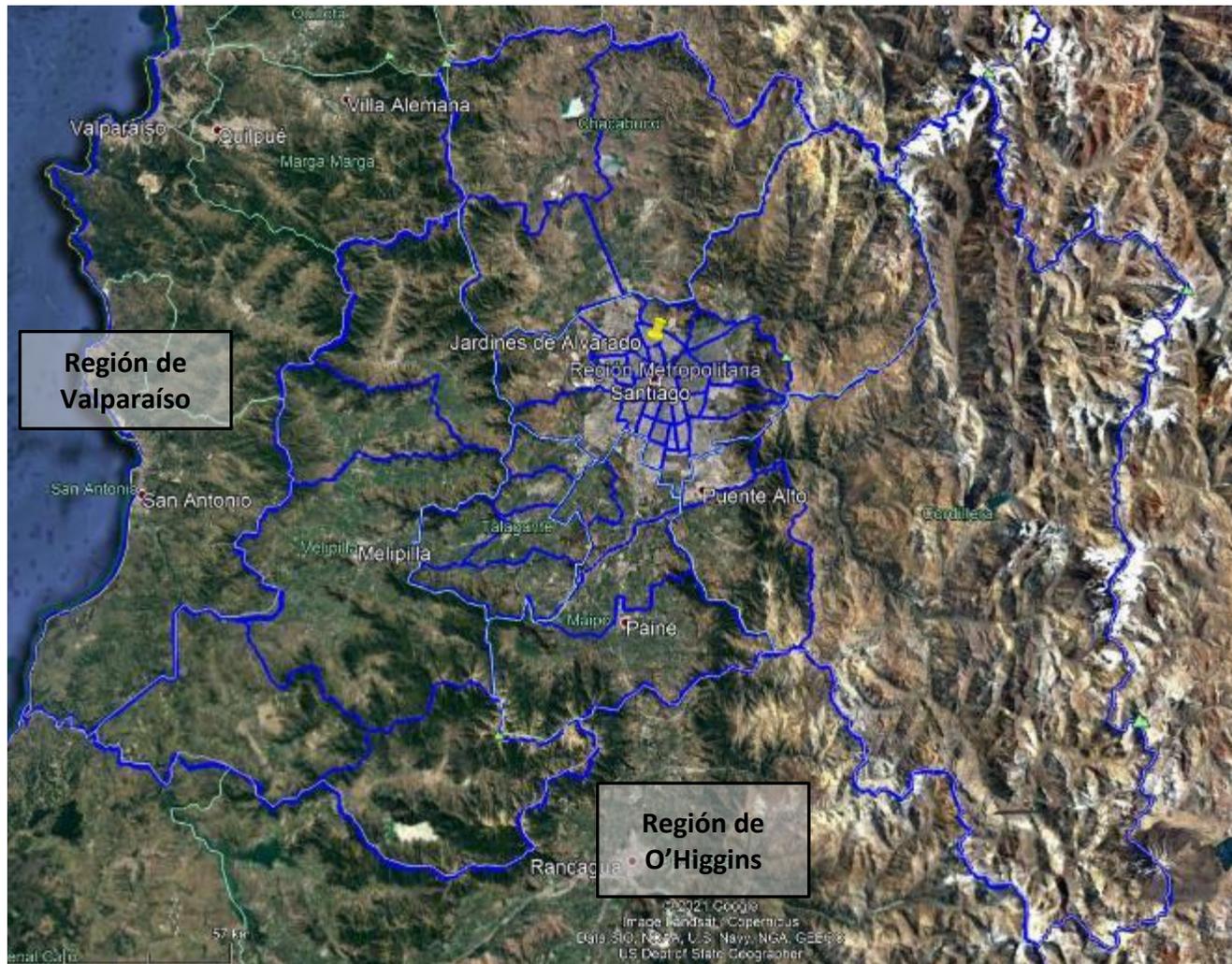


Figura 2. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2021).



Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS84

Huso:19

UTM N: 6.302.712 m.

UTM E: 344.375 m.

Ruta de acceso: El acceso a la obra es por calle Coronel Alvarado Nº 2505

Figura 3. Plano del proyecto “Edificio Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II” (Fuente: DIA “Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II”, Descripción de proyecto)

Figura 1-1 Ubicación del Proyecto

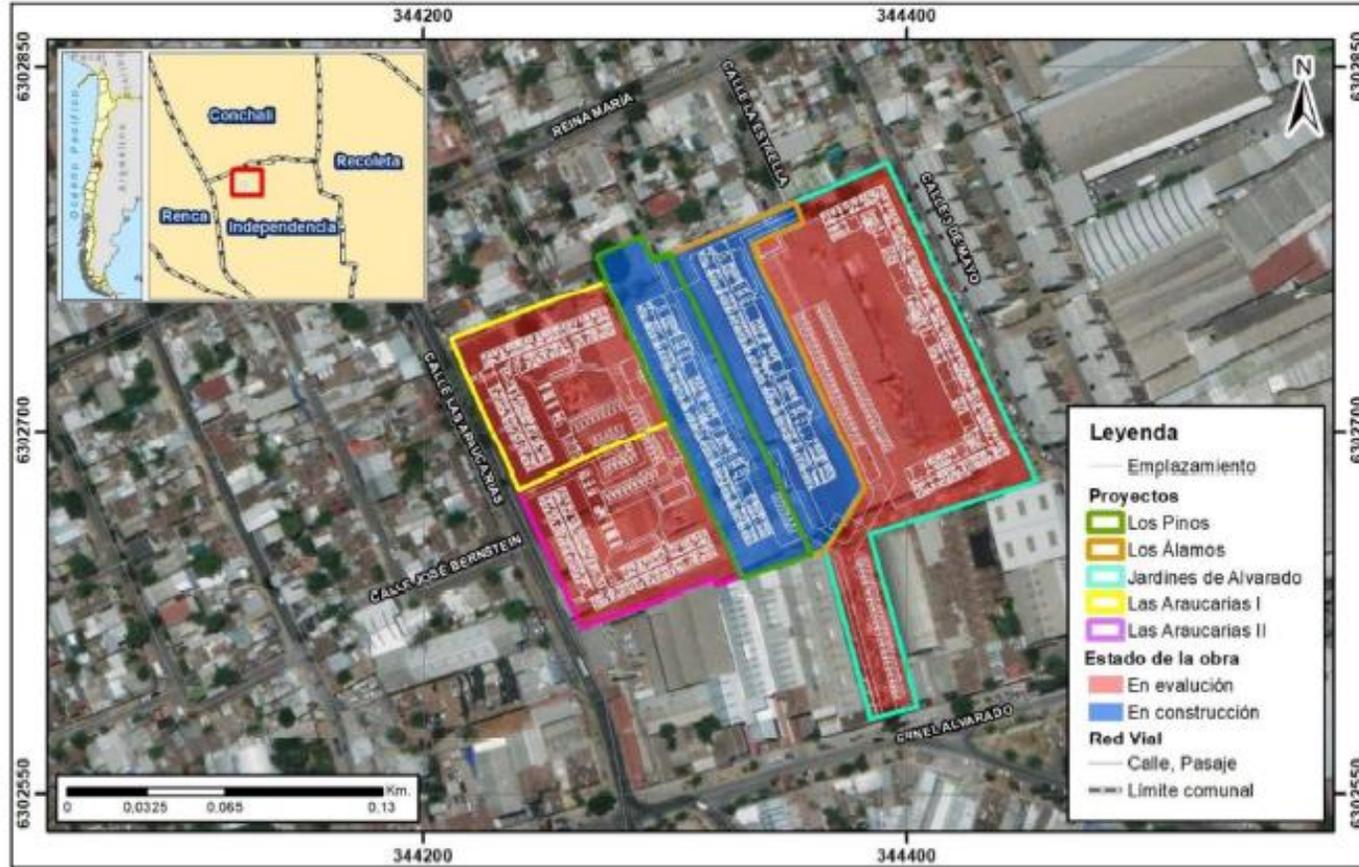
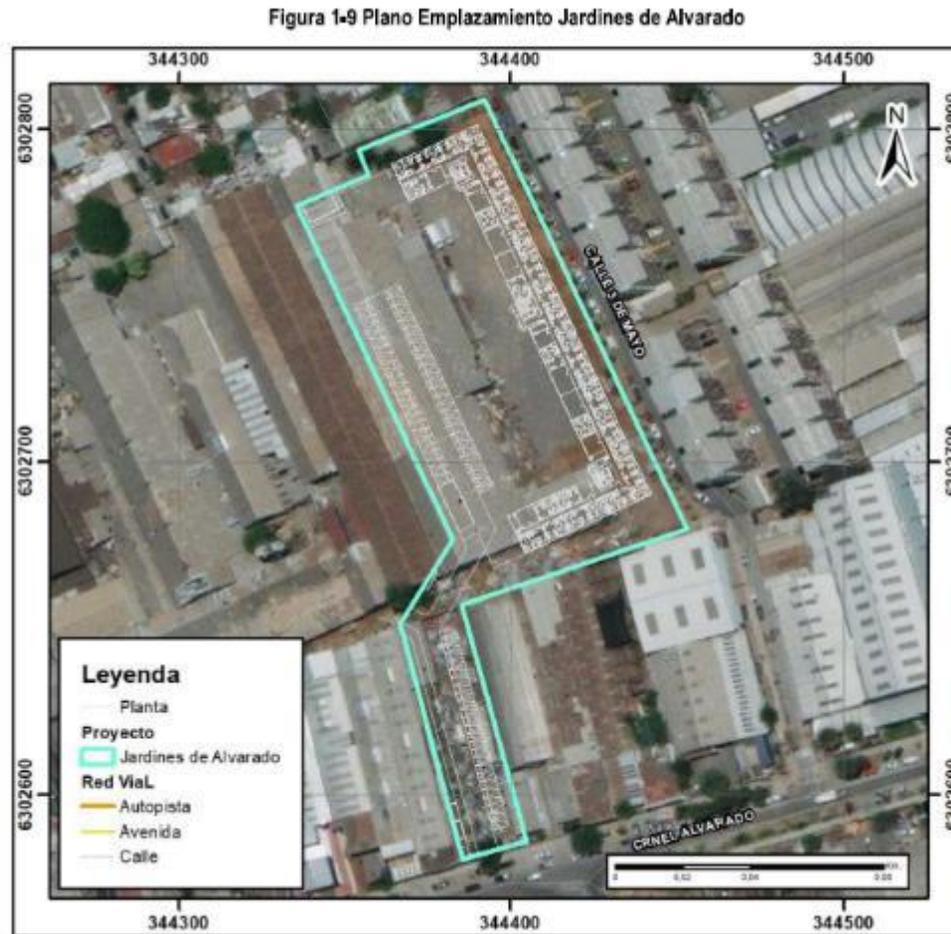


Figura 4. Plano del proyecto Edificio Jardines de Alvarado (Fuente: DIA "Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II", Descripción de proyecto)



Fuente: Elaboración propia

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	255	2020	Comisión de Evaluación Ambiental Región Metropolitana	"Edificio Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II"	--	Sí
2	D.S	38	2011	MMA	"Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por Fuentes que Indica."	--	Sí

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

16

Motivo	Descripción
No programada	X Denuncia
	Autodenuncia
	De Oficio
	Otro
	Detalles: Denuncia por emisión de ruidos provenientes de construcción de edificio. Id 140-XIII-2021.

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Control de emisiones acústicas.
- Control de emisiones atmosféricas.

4.3 Revisión documental

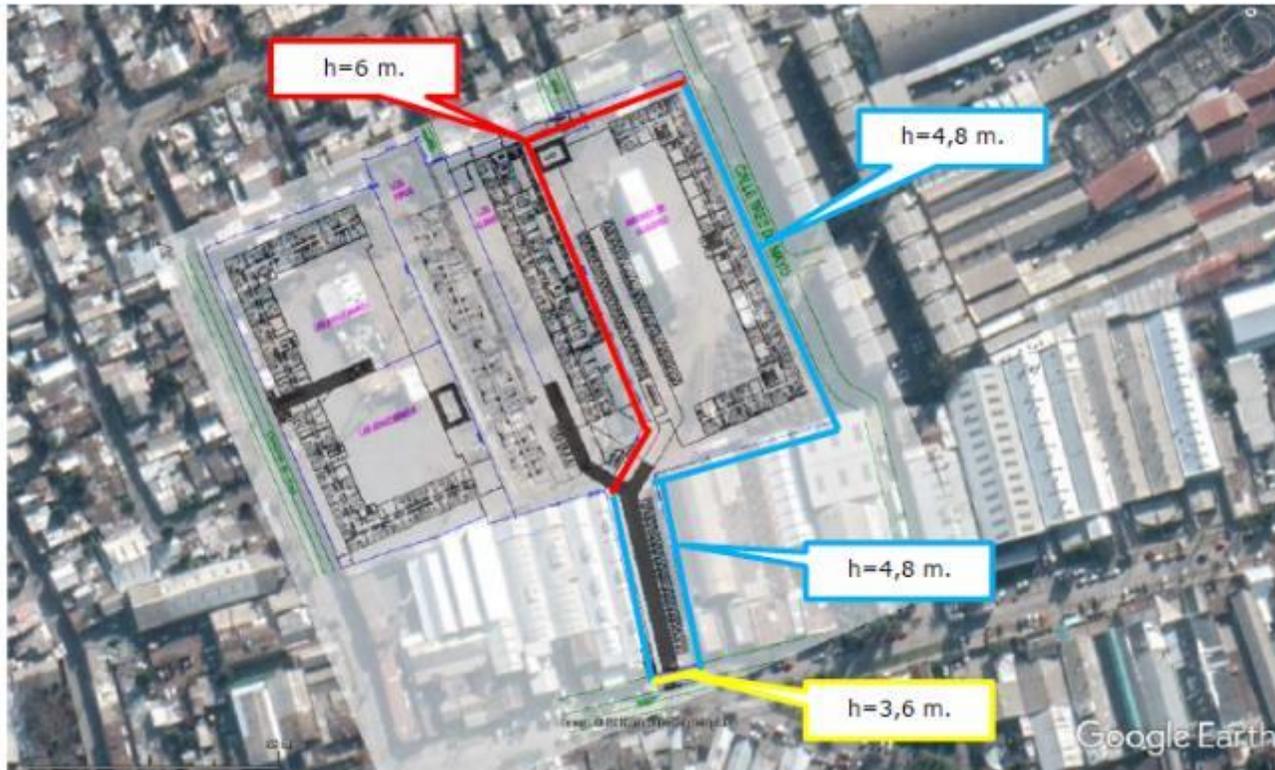
4.3.1 Documentos revisados

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega respuesta	Observaciones
1	Comprobante de carga en sistema RCA	16-03-2021	17-03-2021	En Anexo 3
2	Listado de herramientas, equipos y/o maquinaria generadores de ruidos, con indicación de su horario de uso.	16-03-2021	17-03-2021	En Anexo 3
3	Cronograma de actividades de construcción, indicando plazo estimado de duración de las etapas (obra gruesa y terminaciones)	16-03-2021	17-03-2021	En Anexo 3
4	Comprobante de aprobación del Plan de Compensación de Emisiones por MP10, emitido por la SEREMI de Medio Ambiente.	16-03-2021	17-03-2021	En Anexo 3
5	Comprobante de solicitud de empalme eléctrico.	16-03-2021	17-03-2021	En Anexo 3
6	Carta Aire N°41 de fecha 12 de enero de 2021 de la SEREMI de Medio Ambiente R.M.	--	--	En Anexo 4

5. HECHOS CONSTATADOS

5.1 Control de emisiones acústicas

Hecho Constatado: N°1	Estación N°:--
Documentación revisada: <ul style="list-style-type: none">- Carta de respuestas por parte del titular (Anexo 3)- Copia de presupuesto empalme eléctrico.- Listado de herramientas y maquinarias generadoras de ruido.	
Exigencias: RCA N°255/2020 Considerando 4.3.4 Emisiones de ruido <p><i>La fase de construcción durará 39 meses, en tres fases constructivas, en donde habrá un traslapé con la fase de operación de las primeras viviendas, según o señalado en el capítulo 4.4 del presente documento.</i></p> <p><i>Se efectuaron modelaciones de ruido y estimación de vibraciones para la fase de construcción. En la fase de construcción de la ampliación se consideraron diversos frentes de trabajo con la totalidad de las maquinarias y equipos operando simultáneamente.</i></p> <p><i>Las principales actividades generadoras de ruido corresponden:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Obras exteriores.- Excavación.- Obra gruesa.- Obras viales contempladas por el proyecto. <p><i>Los niveles de ruido obtenidos de las modelaciones, cumplen con el D.S.N°38/2011, estableciendo medidas de control:</i></p> <ul style="list-style-type: none">-Barrera acústica de al menos 10 kg/m² de espesor o muros perimetrales de hormigón y albañilería.-Barrera acústica modulares móviles de madera OSB de 15 mm.-Cierre de vanos en altura.-Para el caso de las medidas del EISTU, se contempla la implementación de barreras acústicas de 2,4 m de altura. <p><i>En Anexo 2.2 de Adenda Complementaria se encuentra el detalle del Estudio Acústico</i></p> Estudio de Evaluación Componentes Ruido y Vibraciones 7. Medidas de control 7.1. Medidas de Control de Ruido 7.1.1. Fase de Construcción <p><i>Debido a que algunos de los niveles de ruido estimados exceden los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA, una vez que se inicien los trabajos de la fase de construcción, se implementarán barreras acústicas perimetrales cuyo material deberá cumplir con condiciones de densidad superficial de, al menos, 10 kg/m² (por ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm. de espesor o material equivalente o muros perimetrales de hormigón o albañilería). Las juntas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad.</i></p>	



Fuente: DIA, Anexo "Estudio de Evaluación Componentes Ruido y Vibraciones"

Hechos constatados:

a. De acuerdo a la visita de inspección, es posible determinar que:

- Se observó el cierre perimetral del deslinde oriente y sur el cual se encuentra constituido por un cierre de tipo pandereta y albañilería, y sobre este, en pilares metálicos, se encuentran placas de OSB, según lo informado por el encargado presente, de un espesor de 18mm. La altura total se estima superior a 4 metros aproximadamente. Como se puede observar en las Figura 6, el cierre no es hermético entre las placas de OSB y el muro de albañilería.
- En el interior de la obra se pudo observar un sector habilitado para el corte de fierros el cual se encuentra con techo y abierto en todos sus costados. Al momento de la inspección este espacio se encontraba en uso realizándose actividades de corte de material. Esta instalación se ubica en el sector sur de la obra.
- Desde el lugar de medición se pudo observar el corte de hierro en el sector norte de la obra, frente al receptor. No se observó el uso de biombo acústico durante esta actividad.

- En sector cercano a la base de la grúa torre, ubicada en el centro de la obra, se observó el funcionamiento de un equipo electrógeno, de 130 kVA, según lo indicado por el encargado al momento de la inspección. Se observó que este equipo no cuenta con encierro acústico encontrándose al aire libre, y cuyas emisiones acústicas fueron percibidas desde el lugar de medición. Al respecto, el encargado de la Unidad Fiscalizable indicó que se estaría efectuando la instalación de un transformador en el exterior de la obra, al cual será conectada la red interior de la faena.

b. Examen de información:

- Se revisó la copia de solicitud de empalme eléctrico realizada por la empresa constructora, sin embargo el documento constituye un presupuesto de los trabajos a realizar. Sin perjuicio de ello, el plazo para la ejecución de los servicios es de 120 días, plazo que ya se encuentra cumplido.
- Se revisó el listado de herramientas en uso, destacando algunas fuentes como bomba de hormigón, taladro percutor, demoledor, para las cuales no se observó en terreno medidas de control acústico implementados como los biombos acústicos establecido en la RCA.

De acuerdo a lo anterior, es posible concluir que el titular no ha adoptado las medidas de control acústico en faenas móviles que mitiguen la emisión de ruido hacia receptores cercanos, principalmente constatado en faenas de corte de fierros, así como tampoco ha realizado el correcto aislamiento de la fuente de generación eléctrica en uso. Asimismo, y de acuerdo a la información proporcionada por el titular, no ha ejecutado medidas de control acústico en aquellas faenas de uso de equipos y herramientas que al momento de la inspección no se constató su uso, pero que el titular sí describe en el listado de herramientas. Esta condición permite que los ruidos generados en la faena se perciban en receptores cercanos.

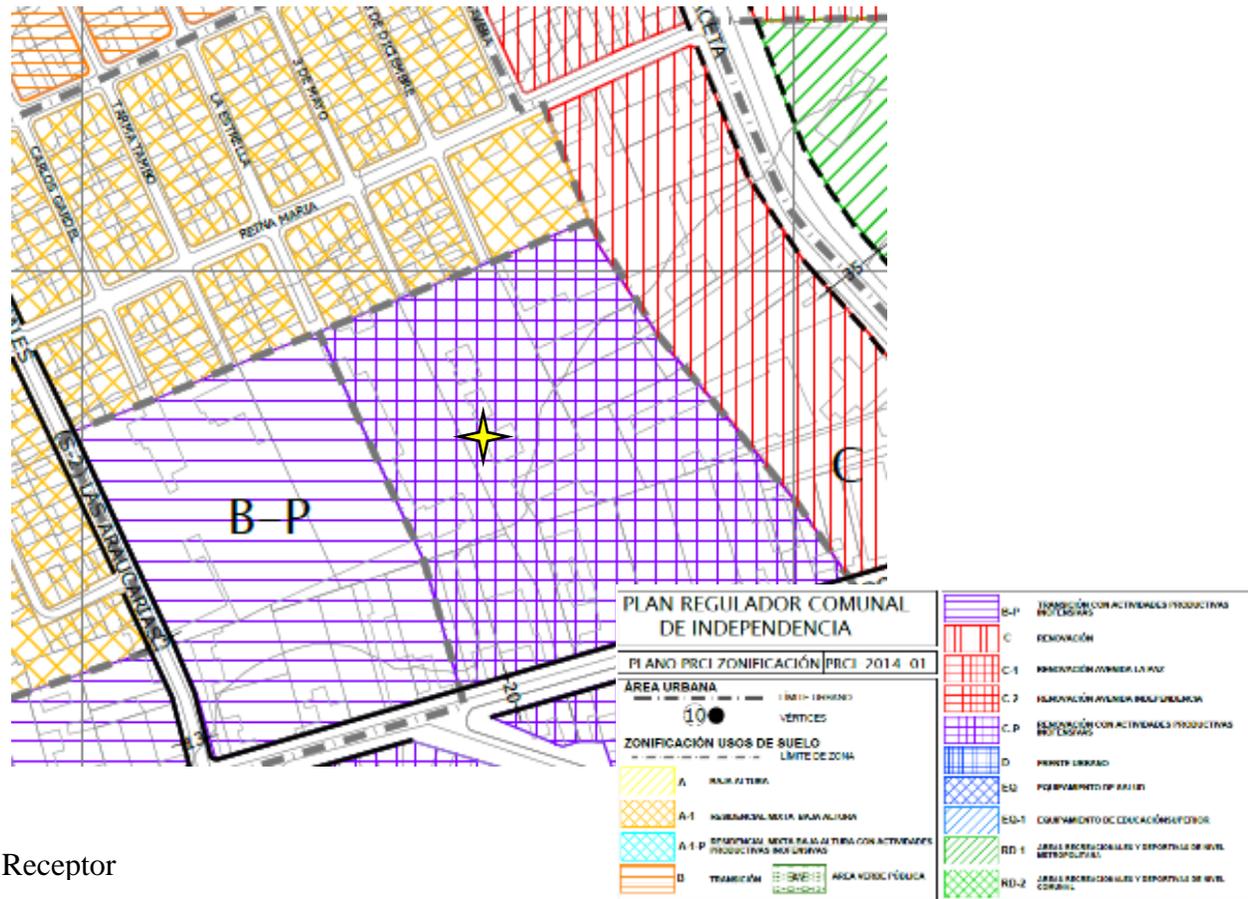
Registros



Figura 5.	Fecha: 04-03-2021	Figura 6.	Fecha: 04-03-2021
Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19s	Norte: -- Este: --	Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19s	Norte: -- Este: --
Descripción del medio de prueba: Cierre perimetral costado oriente		Descripción del medio de prueba: Cierre perimetral costado oriente. Se observa en la parte posterior los edificios construidos Los Álamos y Los Pinos	

Hecho Constatado: N°2	Estación N°:--														
Documentación revisada: - Fichas de reporte técnico SMA (Anexo 2). - Listado de herramientas, equipos y maquinaria.															
Exigencias: D.S 38/2011 MMA “Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por Fuentes que Indica.”															
Resultado del examen de información: a. De acuerdo a visita de inspección: - En el marco de la denuncia 140-XIII-2021 con fecha 4 de marzo de 2021, profesionales de la SMA realizaron tres (3) mediciones de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/2011 MMA) (Anexos 1 y 2) - El ruido medido correspondió al proveniente de la obra en construcción del Edificio Jardines de Alvarado, identificándose ruido asociado a corte de fierros, movimiento y carga de material de retroexcavadora, funcionamiento de grupo electrógeno. - La zona donde se ubica el receptor es la zona C-P del Plan Regulador de la comuna de Independencia, homologable a la Zona II del D.S N°38/2011 MMA, según lo indican las Fichas de Reporte Técnico (Anexo 2 y Figuras 7 y 8) - El resultado de las mediciones se presenta en la siguiente tabla:															
<p>Tabla 1. Resultados de medición SMA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Receptor</th> <th>NPC (dBA)</th> <th>Zona D.S N°38/2011</th> <th>Periodo</th> <th>Límite (dBA)</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 de marzo de 2021</td> <td>1</td> <td>65</td> <td>II</td> <td>Diurno</td> <td>60</td> <td>Supera en 5 dB(A)</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Receptor	NPC (dBA)	Zona D.S N°38/2011	Periodo	Límite (dBA)	Estado	4 de marzo de 2021	1	65	II	Diurno	60	Supera en 5 dB(A)
Fecha	Receptor	NPC (dBA)	Zona D.S N°38/2011	Periodo	Límite (dBA)	Estado									
4 de marzo de 2021	1	65	II	Diurno	60	Supera en 5 dB(A)									
- Según la tabla anterior se puede concluir que titular no da cumplimiento del D.S N°38/2011 MMA, existiendo superación del límite establecido, en 5 dB(A) de acuerdo a las mediciones realizadas por el equipo fiscalizador, en un receptor.															
b. De acuerdo a examen de información: - Según lo informado por el titular, se mantiene en obra el uso de herramientas y equipos móviles ruidosos, además de los percibidos durante la medición, como camión bomba de hormigón, esmeril angular, taladro percutor, demoledor, pistola de disparo, motor bencinero, soplador, mini cargador, entre otros, los cuales no cuentan con pantallas acústicas que minimicen la emisión de ruidos hacia receptores cercanos.															
Según lo anterior, la ausencia de medidas de control acústico para actividades que implican el uso de herramientas y equipos móviles ruidosos, pueden incidir en los valores de superación detectados.															
La superación detectada afecta a un receptor cercano a la obra en construcción, que ha observado las molestias a causa de los ruidos emitidos por la obra a través de la denuncia ingresada a esta Superintendencia.															
Asimismo, dada la excedencia detectada de 5 dB(A) de nivel de presión sonora, se hace necesaria la implementación de las medidas comprometidas en la RCA para faenas móviles, el mejoramiento y adopción de medidas adicionales en aquellas faenas ruidosas que no contemplan medidas, como el caso del camión mixer (si bien no se observó su presencia al momento de la inspección) y la realización de monitoreo de ruido en la obra.															

Registros



Receptor

Figura 7. Detalle Plano de Zonificación Independencia

Fuente: https://www.independencia.cl/wp-content/uploads/2015/08/plan_docu2.pdf

Coordenadas UTM Datum WGS84 Huso 19s

Norte: --

Este: --

Registros

ZONA "C-P" RENOVACIÓN CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Hotel, Hostal o Residencial.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Supermercado, Local comercial, Venta minorista de combustibles.
		Restaurante, Fuente de Soda, Bar, Salón de Té
		Centro de Servicio Automotor
	Culto y Cultura	Templo
		Teatro, Cine, Sala de Reunión
	Deporte	Museo, Biblioteca, Galería de Arte, Casa de la Cultura
		Centro Deportivo, Cancha, Multicancha, Gimnasio.
	Educación	Establecimientos de Enseñanza de todos los niveles, Sala cuna.
	Esparcimiento	Circo, Parque de Entretenimientos, Salón de Pool y Juegos de Salón, Piscina pública
	Salud	Policlínico, Consultorio, Posta, Centro médico, Centro de Rehabilitación de salud.
	Seguridad	Unidad Policial, Cuartel de Bomberos
	Servicios	Servicios públicos y privados de todo tipo.
Social	Sedes de todo tipo de organización social.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Industria y Talleres.
ÁREA VERDE		
ESPACIO PÚBLICO		
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS		

Figura 8. Extracto Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Independencia

Fuente: https://www.independencia.cl/wp-content/uploads/2015/08/plan_docu1.pdf

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte:--

Este:--

5.2 Plan de Compensación de emisiones

Hecho Constatado: N°3	Estación N°:--
<p>Documentación revisada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 90/2020 de fecha 2 de julio de 2020, la SEREMI de Medio Ambiente R.M, Aprueba Programa de Compensación de Emisiones de MP10 equivalente del proyecto “Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II” RCA 255/2020. - Carta Aire N° 41 de fecha 12 de enero de 2021 de la SEREMI de Medio Ambiente R.M. Aprueba el Informe de Cumplimiento del Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP₁₀ equivalente del proyecto “Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II” 	
<p>Exigencias: RCA N°255/2020 Tabla 8.1 Condición o exigencia Emisiones atmosféricas. 8.1 Condición o exigencia emisiones atmosféricas</p> <p>La SEREMI de Medio Ambiente, mediante Ord. N° 269 de fecha 3 de abril de 2020, indica que: <i>“1-- Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del DS 31/2016 (MMA). Las cantidades a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1 (...):</i> <i>Además, según se indica en el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación deberán cumplir los siguientes criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.</i> • <i>Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.</i> • <i>Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.</i> • <i>Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por el período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones.</i> <p><i>Finalmente, cabe señalar que el Art. 64 del D.S. 31/2016 exige que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones, sólo podrán dar inicio a la ejecución del proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo Programa de Compensación de Emisiones.”</i></p>	
<p>Resultado del examen de información:</p> <p>a. De acuerdo al examen de información realizado es posible determinar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El titular cuenta con la aprobación del PCE de MP₁₀ con fecha anterior al inicio de la construcción del proyecto, cuyo registro en el sistema RCA se consigna en noviembre de 2020. - A la fecha de inspección, la SEREMI de Medio Ambiente aprueba el Informe de Cumplimiento del PCE de MP₁₀. El documento indica <i>“Los antecedentes presentados dan cuenta del 100% de la implementación de la medida comprometida a través de la Resolución Exenta N°090 de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, que aprueba el PCE de MP₁₀ equivalente en cuestión”</i> 	

6. CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la RCA N° 255/2020, que califica ambientalmente el proyecto” “Jardines de Alvarado y Las Araucarias I y II”, identificándose los siguientes hallazgos:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de los Hallazgos									
1	Emisiones acústicas	<p>Considerando 4.3.4 Emisiones de ruido <i>La fase de construcción durará 39 meses, en tres fases constructivas, en donde habrá un traslapé con la fase de operación de las primeras viviendas, según o señalado en el capítulo 4.4 del presente documento.</i> <i>Se efectuaron modelaciones de ruido y estimación de vibraciones para la fase de construcción. En la fase de construcción de la ampliación se consideraron diversos frentes de trabajo con la totalidad de las maquinarias y equipos operando simultáneamente.</i> <i>Las principales actividades generadoras de ruido corresponden:</i> - Obras exteriores. - Excavación. - Obra gruesa. - Obras viales contempladas por el proyecto.</p> <p><i>Los niveles de ruido obtenidos de las modelaciones, cumplen con el D.S.N°38/2011, estableciendo medidas de control:</i> -Barrera acústica de al menos 10 kg/m² de espesor o muros perimetrales de hormigón y albañilería. -Barrera acústica modulares móviles de madera OSB de 15 mm. -Cierre de vanos en altura. -Para el caso de las medidas del EISTU, se contempla la implementación de barreras acústicas de 2,4 m de altura. En Anexo 2.2 de Adenda Complementaria se encuentra el detalle del Estudio Acústico</p>	<p>Titular no ha implementado todas las medidas de control acústico establecidas, siendo las actividades de corte de hierro en taller, funcionamiento de generador eléctrico y en puntos de la obra las actividades que no cuentan con biombos acústicos.</p> <p>Asimismo, considerando el listado de herramientas en uso proporcionado por el titular, este no ha implementado biombos acústico móviles, asociados a su uso.</p> <p>Dado lo anterior, los ruidos generados en la faena de construcción fueron percibidos desde el punto de medición, de ruido, en la ubicación del receptor.</p>									
2	<p>D.S 38/2011 MMA “Establece Norma de Emisión de Ruidos generados</p>	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="510 1287 1451 1430"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="510 1287 1451 1352">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="510 1352 823 1393">Zona</th> <th data-bbox="823 1352 1136 1393">De 7 a 21 horas</th> <th data-bbox="1136 1352 1451 1393">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="510 1393 823 1430">Zona I</td> <td data-bbox="823 1393 1136 1430">55</td> <td data-bbox="1136 1393 1451 1430">45</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	<p>Titular excede en 5dB(A) de nivel de presión sonora el límite máximo permitido para zona II en periodo diurno, lo que estaría generando molestia en receptor cercano.</p> <p>Lo anterior se da en un contexto de mayor población al interior de las</p>
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)												
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas										
Zona I	55	45										

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada			Descripción de los Hallazgos
	por Fuentes que Indica.”	Zona II	60	45	viviendas, realizando teletrabajo o estudio dada las condiciones de restricción sanitaria por COVID- 19.
		Zona III	65	50	
		Zona IV	70	70	

7. Anexos

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 4 de marzo de 2021.
2	Fichas de Reporte Técnico de medición de ruidos SMA.
3	Carta de titular solicita ampliación de plazo para entrega de antecedentes requeridos en acta de inspección de fecha 15 de marzo de 2021.
4	Carta Aire N°41 de fecha 12 de enero de 2021 de la SEREMI de Medio Ambiente R.M.